

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : Acción Ejecutiva (Proceso de Sucesión Intestada)

Radicación : 155723184001- 2014-00245-93

Demandante : Iván Enrique Ramírez Muñoz

Demandados : Mónica Andrea Silva Álvarez
Edgar Silva Barrios

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 7,9 y 10
De Diciembre. (Inhábiles 8)



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria